



PROCESO	VERBAL –RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE	ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS
DEMANDADO	CARMEN BEATRIZ HENAO PALACIO
RADICADO	050013103009 2016-00621 00
ASUNTO	DENIEGA SUSPENSION DEL PROCESO. REQUIERE CUMPLIR REQUISITO

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

NO SE ACCEDE a la solicitud de suspensión del proceso elevada por la parte demandante¹; en tanto, no se dan los presupuestos consagrados en el artículo 161 nral. 2º del Código General del Proceso, esto es, que la petición se encuentre por ambos extremos del litigio. En el caso bajo estudio, solo se suscribe por la parte demandante, no así por la demandada ni vinculado.

Se requiere al extremo pasivo para que, manifieste expresamente si adhiere a la solicitud de suspensión del proceso en referencia.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M.

¹ Archivo digital 11

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbdd071cf150335fad63ccf33f979b5ae66d6407bf49c048170b1a136218bdcb**

Documento generado en 27/01/2023 02:46:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>